

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N° **499/06**

15 DIC 2006

Salta,

Expediente N° 12.217/06.

VISTO:

La solicitud de prórroga de regularidad en la asignatura "Enfermería de Salud Pública II" de la Carrera de Enfermería, efectuado por las alumnas Andrea Susana Gonzalez, L.U. N° 602.546, Melisa Delina Cayo, L.U. N° 606.016 y Silvia Alejandra Castro, L.U. N° 606.863; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución - CS - N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que el Despacho N° 272/06 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja, teniendo en cuenta que es la última asignatura, hacer lugar a lo solicitado por las alumnas y prorrogar el vencimiento de la regularidad hasta el Turno Ordinario de Noviembre-Diciembre/06.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 017/06 del 21-11-06, de este cuerpo.

POR ELLO:

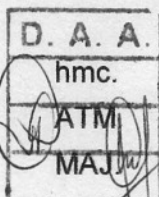
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 017/06 del 21-11-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar prórroga de regularidad, en carácter de excepción, hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre/06, a los siguientes alumnos en la asignatura: "ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II" de la Carrera de Enfermería:

L.U. N°	APELLIDO Y NOMBRE
602.546	GONZALEZ, ANDREA SUSANA
606.016	CAYO, MELISA DELINA
606.863	CASTRO, SILVIA ALEJANDRA

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Docente responsable de la asignatura, las interesadas y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Marta Julia Jimenez
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Jose Oscar Adamo
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud